

Paragoya

añó

1724.

I/11443/17

Sobres

Que el lugar de Veseros cumpla con  
lo pactado en la Concordia de Lissete  
queda ante el Sr. D. Joseph Matamoros  
Salon.

Carnes & Carlos Villas

Señor el Sr. D. Joseph Matamoros  
Salon de los Señores D.º de Lissete.

Pro  
Ramos

(1)

*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

*[Faint, illegible handwriting on the right page]*

(2)  
(3)  
(4)

M. I. S.

Los conservadores del lugar de Senao, exponen a V. S. que en la Concordia, que autorizaba con la intervencion del S. se otorgo en 22 de Julio de 1722, se puso cenion de proxis en diferentes cargos, para desde el año de 1723. inclusive en adelante, y fue por el de 1722. se dania a los Conalistas lo que

capo Mayo 1.º de 1722.

El lugar Cuenpa con lo producido en los proxis cedidos, desde el día del otorgamiento, para repartirlo en la cantidad de aquel año. y sin embargo de que en la Concordia se venian inhabuados, y algunas dilig. juridicas que se han hecho por procurador de los Conservadores, no se ha logrado aduena segun se pactó sino el duogano de que han sido infructuosas, por lo tanto de los dias de agosto de que ha estado el lugar, con una cuenta de apreciacion de que se ha de el destino se para imaginar que de vanee el producto, o residuo del año de 1722. y por que del de 1723. tomo el lugar lo Albarani del perron en quien se hanado a su mano, y haviendo toda la cobranza a su gusto esen entrado Sabas defruta la satisfacion con mal modo. Por todo lo qual remiasele agregar en de sus bienes deploran la conservadores a V. S., como a Protector nombrado de que buen esen de la Concordia, que se avia mandar a los Regidores del lugar de lo aplicados de Senao, que dentro de un breve termino, y sin davia alguna, entreguen y ceduran el producto de los proxis de 1722. y de 1723. con el importe de las otras caudales, para que al tenor de la Concordia, hagan los conservadores el repartimiento entre los Conalistas, que hubieren hecho la cabebacion, en que recibiran merced de la Real Magestad de V. S.

Salon  
[Signature]

12

El presente es un libro de cuentas de la Real Audiencia de Lima, en el qual se contiene el estado de las cuentas de los señores oidores de ella, desde el año de mil y seiscientos y noventa y tres, hasta el presente. El qual se hizo por el Sr. D. Juan de Torres, Oidor de ella, el año de mil y seiscientos y noventa y tres, y se le dio por escrito el Sr. D. Juan de Torres, Oidor de ella, el año de mil y seiscientos y noventa y tres, y se le dio por escrito el Sr. D. Juan de Torres, Oidor de ella, el año de mil y seiscientos y noventa y tres.

En la villa de Lima, a diez y siete dias del mes de Mayo, de mil y seiscientos y noventa y tres años. Yo, el Sr. D. Juan de Torres, Oidor de ella, firmo.

Juan de Torres